

Bogotá, 24 de Enero de 2018

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0012629

Folios: 8

Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-01-25 14:40:52

Tipo aplicación: Documentos independientes

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Nuevas Creaciones
Bogotá D.C.

30

ASUNTO: Alcance a la respuesta al Oficio No. 17493
Expediente No. NC2017/0012629

Por medio de la presente nos permitimos dar alcance a la respuesta dada al oficio No. 17493 y al expediente NC2017/0012629

Atentamente

ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ

C.C. 79.106.979 Bogotá, D.C.

e-mail: alsero88@hotmail.com

Tel.: 313 250 1753

CESION DE DERECHOS

Entre los suscritos a saber, JHONNY DANIEL CUARTAS JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, JESUS ALFREDO MALDONADO GONZALEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, PAULA ANDREA SEGURA BETANCOURT, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, y JUAN SEBASTIAN SEGURA BETANCOURT, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quienes actuamos en nombre propio, y en calidad de inventores de la patente modelo de utilidad denominada CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS y quienes para efectos del presente documento se denominarán los CEDENTES, por una parte, y por la otra, ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio y en calidad de solicitante de la patente modelo de utilidad denominada CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el CESIONARIO, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales que se regirá por la Decisión Andina 486 de 2000, Acuerdo 023/03 C.S. y demás disposiciones Nacionales y Supranacionales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto.- Los CEDENTES manifiestan que de manera voluntaria y gratuita realizan la cesión total a favor del CESIONARIO de los derechos patrimoniales que a ellos les corresponden de la patente modelo de utilidad denominada CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio con el No. NC20017/0012629. PARAGRAFO.- Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la patente modelo de utilidad denominada CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS.

SEGUNDA.- Determinación y alcance del objeto.- Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por el término un (1) año contado a partir del cual se obtenga la Resolución de otorgamiento de patente modelo de utilidad proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

TERCERA.- Derechos Morales.- La cesión de los derechos antes señalados no implican la cesión de los derechos morales sobre el desarrollo denominado: CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de los CEDENTES.

CUARTA.- Elaboración y Responsabilidad.- Los CEDENTES manifiestan que el desarrollo denominado CENTROS DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS objeto del presente contrato, es original, que son sus inventores exclusivos y fue desarrollado sin violar o usurpar derechos de propiedad

CUARTA.- Elaboración y Responsabilidad.- Los CEDENTES manifiestan que el desarrollo denominado PARQUIMETROS INTELIGENTES EN AREAS PUBLICAS Y PRIVADAS objeto del presente contrato, es original, que son sus inventores exclusivos y fue desarrollado sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, por tanto el desarrollo es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad del mismo, la cual ceden en virtud del presente contrato.

QUINTA.- Obligaciones de las Partes.- 1. Del CESIONARIO: a) Mantener informados a los CEDENTES respecto a los tramites de solicitud y obtención de patentes de invención y de las negociaciones o cualquier clase de relación contractual que implique la obtención de utilidad económica sobre el objeto PARQUIMETROS INTELIGENTES EN AREAS PUBLICAS Y PRIVADAS. b) Reconocer y remunerar a los CEDENTES por el valor de los ingresos o regalías que se obtengan por la explotación de la patente modelo de utilidad PARQUIMETROS INTELIGENTES EN AREAS PUBLICAS Y PRIVADAS, en porcentajes iguales para cada uno. c) Reconocer y dar publicidad a los derechos morales de los inventores sobre el objeto PARQUIMETROS INTELIGENTES EN AREAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 2. De los CEDENTES: a) Prestar colaboración efectiva para la redacción de las reivindicaciones de la solicitud de patente, el examen de patentabilidad y la contestación a oposiciones, en caso que se presenten. b) Responder por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

SÉPTIMA.- Divulgación y Comercialización.- EL CESIONARIO, posterior a la presentación de la respectiva solicitud de obtención de patente, se obliga a llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio tiendan a obtener la mayor promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo nacional como internacional, gestiones con las que Los CEDENTES deberán prestar su mayor colaboración cuando así sea solicitada por EL CESIONARIO.

OCTAVA.- Exclusividad.- Los CEDENTES manifiestan que los derechos sobre la patente PARQUIMETROS INTELIGENTES EN AREAS PUBLICAS Y PRIVADAS no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOVENA.- Solución de Controversias.- Los conflictos que surjan durante la vigencia del presente contrato, se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de la conciliación y transacción.

DECIMA.- Cláusula Compromisoria.- Las divergencias que surjan con ocasión del presente contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por un (1) arbitro, designado por la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá, y cuyos costos serán asumidos por partes iguales tanto por los CEDENTES como por EL CESIONARIO.

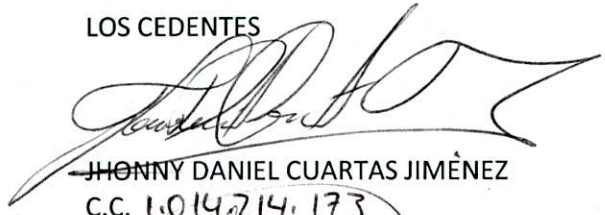
arbitro, designado por la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá, y cuyos costos serán asumidos por partes iguales tanto por los CEDENTES como por EL CESIONARIO.

DECIMA PRIMERA.- Gastos.- Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo de EL CESIONARIO.

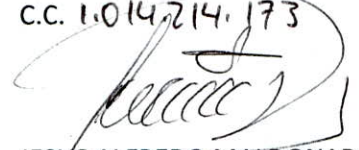
DECIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.- Las partes contratantes estipulan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2018.

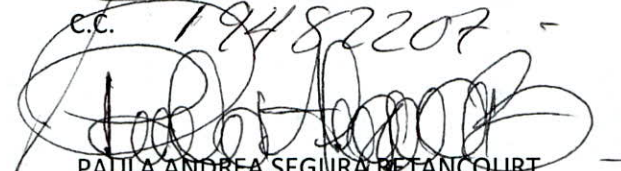
LOS CEDENTES


JHONNY DANIEL CUARTAS JIMÉNEZ

C.C. 1.014.214.173


JESÚS ALFREDO MALDONADO GONZALEZ

C.C. 19482207


PAULA ANDREA SEGURA BETANCOURT

C.C. 1014975981


JUAN SEBASTIAN SEGURA BETANCOURT

C.C. 1014220139

EL CESIONARIO


ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ

C.C.

CENTRO DE ATENCION INTELIGENTES E INTERACTIVOS

REVINDICACIONES:

1 Los **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** se **caracterizan por ser** una estructura donde se encuentran varias pantallas (1) en la cual se visualiza todo tipo información, pedagógica, institucional, de video vigilancia del entorno y el mapeo de los puntos de emergencia críticos para su rápida respuesta. Esta pantallas (1) se administrada por medio de un pc (2) (computador) el cual está se encuentra entrelazado y conectado a un canal dedicado de internet (3) y a un sistema de almacenamiento nube (4) en donde se envía y recibe información en tiempo real tanto al centro de control y (big data) como en el **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS**.

2 Los **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** de acuerdo a la reivindicación 1 se caracteriza por contar con un equipo de energía solar mediante paneles (5), los cuales se encuentran conectados a un circuito de energía con diferentes componentes como elementos tecnológicos dentro del **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** estos se encuentran alimentados a través de una red eléctrica instalada en la parte interna de la estructura la cual alimenta todo el circuito del **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** por medio de un tablero eléctrico con tacos (6) de protección referenciado a tierra, de allí se provee a una Ups (7) la cual regula y protege haciendo un backup del fluido eléctrico en caso de cortes de fluido eléctrico. Todos los equipos están interconectados a un switch de red (8) el cual permite la trasmisión de paquetes de datos entre los dispositivos y un sistema de almacenamiento nube (4) éste sistema de almacenamiento guarda toda la información capturada por los dispositivos que existen en el interior del módulo como cámaras (9), sensores (10), biométricos, y equipos de comunicación generando una base de datos la cual se procesa desde el centro de control, información y monitoreo donde se administra toda la información.

El **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** se caracteriza cuenta con un sistema de tipología de video en los cuales se encuentran conectados es el grabador digital de video (11) en el cual están conectadas las cámaras (9) de vigilancia que se encuentran grabando video en todo momento, por el cual envía toda la información al sistema de almacenamiento nube (4) y se retrasmite a una central de control, para la recopilación de datos. Las cámaras (9) pueden generar alerta por medio de sensores (10),

Por medio de un pc (2) (computador) y un canal dedicado de internet (3) y un sistema de almacenamiento nube (4), que sirve como puente para administrar la información que es enviada desde el centro de control (big data) visualizando esta

6

información en las pantallas (1). El canal dedicado de internet se encuentra conectado a un router balanceador de carga (12) el cual permite una comunicación constante y mediante una red vpn protegida y filtrada con un firewall (13) el cual está incluido en el balanceador de carga (12),

Dentro del **CENTRO DE ATENCIÓN INTELIGENTES E INTERACTIVOS** encontramos un huellero digital (14) el cual nos permite por medio de un pc (2), un canal dedicado a internet (3), un sistema de almacenamiento nube (4) y el centro de almacenamiento obtener información en tiempo real del usuario, para su debida identificación y sus antecedentes

5

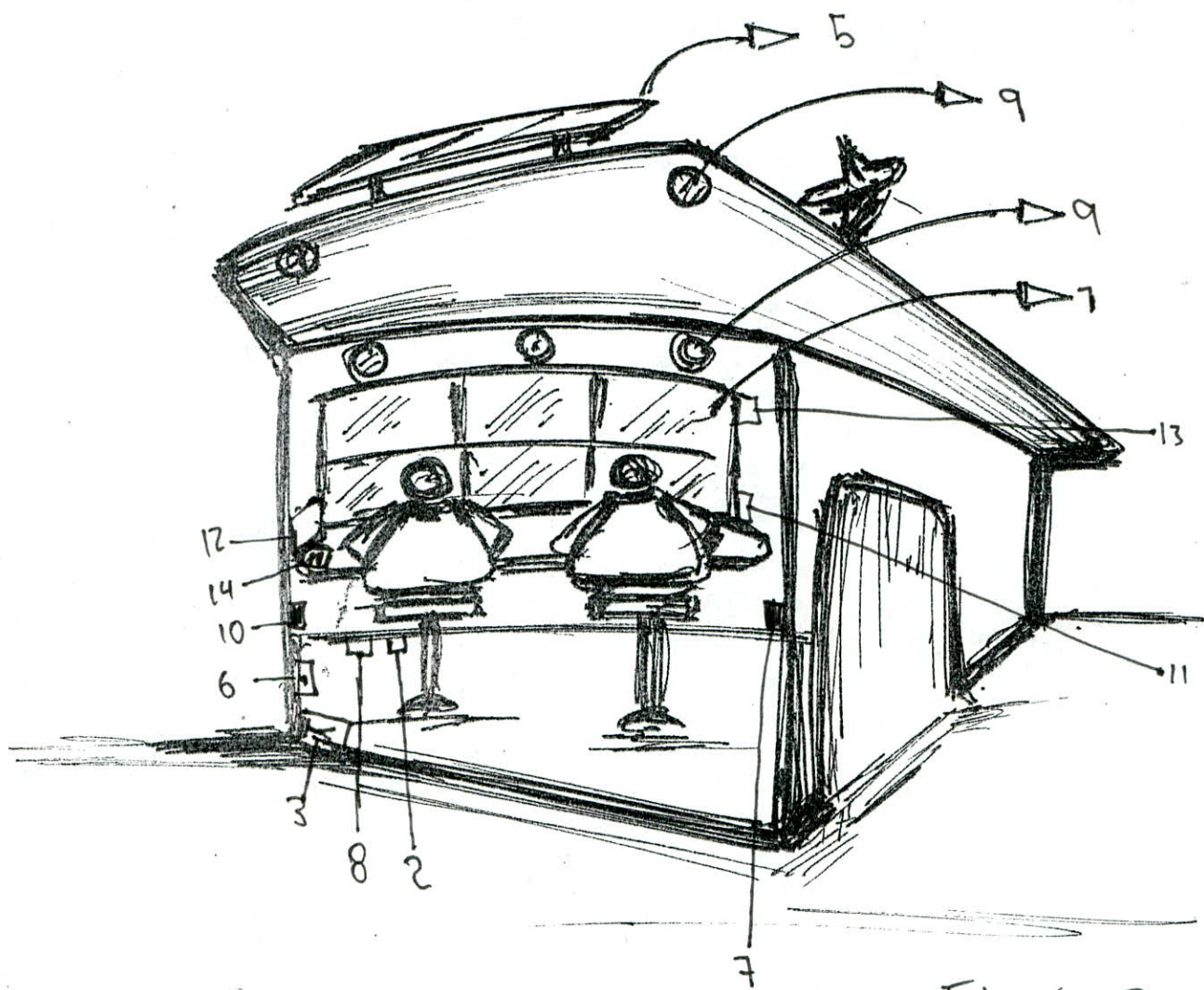
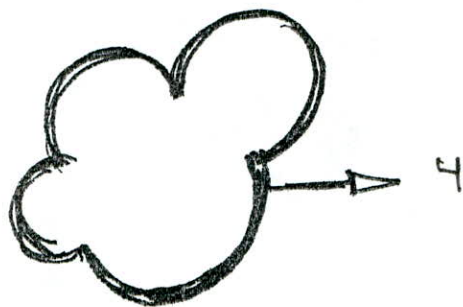


Figura 3

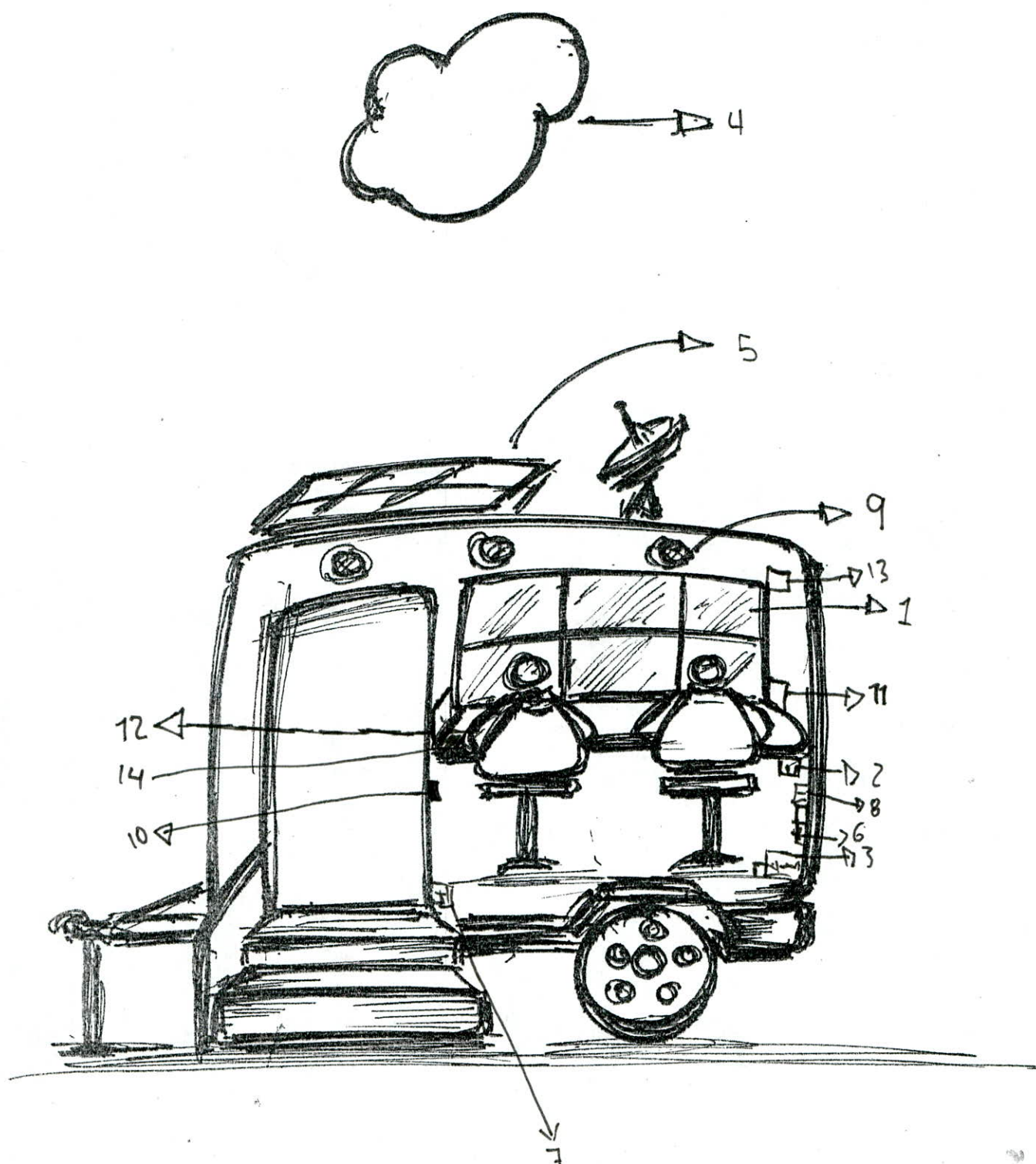


Figura 1